

de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta, la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar su producto al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Substándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de abril de 1998.—El Secretario judicial, José Antonio Naranjo Lemos.—20.476.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-481/1994, ejecución número 87/1995, iniciado a instancia de don José Miguel Esquina y otros, contra don Dionisio Martín Gonzalo, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 30, asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, y la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 32, asciende a la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta, 14.000.000 de pesetas y 7.900.000 la otra.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria, Silvia Martínez Álvarez.—20.475.

MURCIA

Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 801/1996, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 214/1996, formulada contra la empresa «Calzados Agave, Sociedad Anónima Laboral».

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1. Furgoneta mixta, marca «Volkswagen», modelo Cady 1.9 D, matrícula MU-2936-BN, valorada a efectos de subasta en 2.152.998 pesetas.

Lote 2. Máquina «Pfaff», modelo 953-944/01-900/57910/06-911/37, serial número 455175, con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-552-P 40 K/PB 4, número 2241159, valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

Lote 3. Máquina «Pfaff», modelo 1294-944/01-900/56 011/35-925/03, serial número 797164, con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-552, P 40 K/PB 4, número 2235332, valorado a efectos de subasta en 990.000 pesetas.

Lote 4. Máquina «Pfaff», modelo 491-755/13725/04-900/53-910/15-911/35-925/03, serial número 796639, con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-554-P 40 K/PB 4, número 2241867, valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Lote 5. Máquina «Pfaff», modelo 491-755/13 900/53-910/15-911/35-925/03, serial número 795313, con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-554 P 40 K/PB 4, número 2240853, valorada a efectos de subasta en 930.000 pesetas.

Lote 6. Máquina «Pfaff», modelo 1294, serial número 797160, valorada a efectos de subasta en 1.240.000 pesetas.

Lote 7. Máquina de centrar y montar puntas Cerim K-73 TI, con nueve pinzas, las dos últimas giratorias e inyección de cola termoplástica, valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Lote 8. Máquina «USM», de montar taloneras y enfranques, modelo 8, serial 5065, valorada a efectos de subasta en la suma de 8.064.000 pesetas.

Lote 9. Máquina de cardar y lijar suministrada por «José Sáez, Sociedad Limitada», con fecha 10 de abril de 1995, valorada a efectos de subasta en 276.000 pesetas.

Lote 10. Máquina electrónica de poner ojetes, marca «Jopevi», valorada a efectos de subasta en la suma de 312.000 pesetas.

Lote 11. Máquina de cardar, tipo robot U.S.M., número PB30413141, valorada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Lote 12. Máquina de centrar y pegar puntas, marca «Cerim», modelo K 58 TI, valorada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

Lote 13. Máquina de rebajar, modelo SS 15, número 2204025, valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Lote 14. Máquina de moldear frío y calor, marca «Vifama», modelo V-92 C4, valorada a efectos de subasta en 1.237.000 pesetas.

Lote 15. Compresor 25 CV, marca «Triton» Calderin y Secador, valorado a efectos de subasta en 1.395.000 pesetas.

Lote 16. Máquina de columna global cortahilos, modelo LP971, TD-AUT, valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de

los bienes, el próximo día 17 de julio de 1998, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 17 de septiembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la ejecutada «Calzados Agave, Sociedad Anónima Laboral», sita en polígono industrial «Las Salinas», de Alhama de Murcia.

Para el caso de que alguno de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente, y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—20.478.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Don José Alfredo Fernández Pérez, Comandante Auditor titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de La Coruña,

Hace saber: Que por la presente, y en las diligencias preparatorias número 41/2/98, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado (MR) del Ejército de Tierra José Antonio Iglesias Paratcha, hijo de José Ramón y de María Jesús, nacido en Vigo (Pontevedra) en fecha 22 de marzo de 1978, con documento nacio-

nal de identidad número 53.113.789, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela de Santo Domingo, sin número, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 1 de abril de 1998.—El Comandante Auditor-Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez.—20.087-F.

ANULACIONES

Sergio Agrasar Villanueva, hijo de José Manuel y de Dolores, nacido el día 11 de junio de 1978 en Puenteceures (Pontevedra), con documento nacional de identidad número 35.477.233-D, de diecinueve años de edad y domiciliado en calle Carreiras, 21, de Puenteceures; encartado en las diligencias preparatorias número 42/14/97 por un presunto delito de ausencia de destino, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, cuya presentación se tenía acordada ante este Juzgado Togado, fue detenido el día 26 de marzo de 1998 por Fuerzas de la Policía Nacional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de diciembre de 1997.

A Coruña, 30 de marzo de 1998.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, José Luis Maiz Barreira.—20.091-F.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado Ruimán Arbelo Medina, con documento nacional de identidad número 78.479.922, hijo de Domingo y de Rosario, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 9 de mayo de 1977 y último domicilio en calle León, 22, bloque 17, 1.º D, de Las Palmas, destinado en RAMIX-94, inculcado en las diligencias preparatorias 53/14/97, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 1998.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—20.089-F.

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 27/10/98, instruidas contra el soldado Roberto Calvo Alonso, por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» con fecha 12 de marzo de 1998.

Melilla, 1 de abril de 1998.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—20.082.—E.

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/10/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Eduardo Conesa Hernández; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1998.—El Secretario Relator.—20.078-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 129.3 y 129.4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por habérselo abierto procedimiento en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se les cita para incorporarse en la fecha y organismo siguientes, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres:

Lugar y fecha de presentación: NIR A-8 «San Fernando». Acuartelamiento Fuencarral, sito en la antigua carretera de Burgos, kilómetro 11,6, sin número. 17 de agosto de 1998.

1. Aizpurúa Urbietta, Aitor. 50.745.248. 17 de febrero de 1970. Caracas (República de Venezuela). José Antonio y María Clara.

2. Ali Mohamed Omar Ali, Quacime. 2.652.062. 6 de mayo de 1976. Orán (República de Argelia). Ibrahim y Fátima.

3. Alonso Fernández, Javier. 11.837.652. 12 de diciembre de 1976. Madrid. Jesús y Adelaida.

4. Araujo Cardona, Herbert. 47.494.584. 2 de marzo de 1972. Montevideo (República de Uruguay). Enrique y Teodora.

5. Bañuelos Garnica, Daniel. 51.080.985. 21 de agosto de 1976. Madrid. Juan Antonio y Antonia.

6. Barrul Moreno, Sebastián. 51.935.853. 15 de julio de 1976. Madrid. Juan y Candelas.

7. Bruno Suárez, José. 2.241.657. 27 de septiembre de 1970. Madrid. José y Dolores.

8. Bueno Bueno, Eulogio. 51.091.194. 11 de marzo de 1972. Manila (República de Filipinas). Avelino y Delia.

9. Buisán Molina, David G. 4.846.182. 3 de diciembre de 1974. Madrid. Carlos María y Amelia.

10. Calle Alonso, Luis. 5.431.561. 21 de junio de 1976. Madrid. Luis y Carmen.

11. Cartier Santalices, Alberto J. 26 de agosto de 1971. Madrid. Alberto y María.

12. Casal Martí, Marco Antonio. 50.862.773. 24 de octubre de 1976. Madrid. Jesús Antonio y María Isabel.

13. Castillo Franco, Ignacio. 51.410.227. 2 de julio de 1974. Madrid. Mariano y Raquel.

14. Castillo Larruscain, Ignacio. 5.147.258. 20 de junio de 1970. Tánger (Marruecos). Rafael y Rosa.

15. Corces Marrero, Josue. 9.600.123. 14 de enero de 1971. La Habana (Cuba). Francisco y Aleyda.

16. Cordon Quevedo, Fernando. 8.940.330. 19 de diciembre de 1970. Móstoles. Julio y María Antonia.

17. Cruz Gutiérrez, Bonifacio. 51.949.520. 23 de diciembre de 1978. Madrid. José y Juana.

18. Diaz Pulgar, José Manuel. 52.988.379. 23 de agosto de 1974. Caracas (Venezuela). Antonio y Marlene.

19. Diaz Santiago, Germán. 2.885.498. 28 de abril de 1972. Madrid. Joaquín y María Josefa.

20. Dominguez Torres, Javier. 50.322.787. 10 de octubre de 1971. París (Francia). Julián y Divina.

21. Dulante Flórez, Carlos Ernesto. 5.422.284. 30 de junio de 1970. Lima (Perú). Juan Carlos y María Eugenia.

22. Elvira García, Miguel. 8.947.237. 16 de enero de 1974. Madrid. Vicente y Libertad.

23. Fernández Dominguez, Sergio. 9.021.260. 7 de febrero de 1976. Mataró (Barcelona). José Juan e Isabel.

24. Fernández Pérez, Iván. 51.429.627. 28 de septiembre de 1978. Madrid. José Luis y Virginia.

25. Frutos de Torres, Alejandro. 50.446.190. 10 de agosto de 1970. Madrid. Carlos y Luisa.

26. Gabarri Muñoz, Moisés. 52.880.320. 24 de diciembre de 1978. Madrid. Manuel y Dolores.